

Proceso de elección de magistrados del TSJ: CRBV vs. LOTSJ

El 13 de junio de 2026, fue anunciado un acuerdo para renovar la máxima instancia judicial del país. Aquí te contamos los pasos que deben cumplirse de acuerdo con lo previsto en la Constitución y en la vigente Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia (LOTSJ), desde el comienzo con la selección del Comité de Postulaciones Judiciales, la convocatoria a los aspirantes a magistrados, la primera preselección, la segunda preselección y la designación definitiva en la plenaria de la Asamblea Nacional.

Por accesoalajusticia.org

Consulta [aquí](#) los pasos a seguir en la selección magistrados de acuerdo con la Constitución y y la LOTSJ.

PROCESO DE ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TSJ

CRBV vs. LOTSJ

Frente al proceso de reinstitucionalización en curso, desde Acceso a la Justicia queremos resaltar las diferencias entre la CRBV y las leyes en la materia para que las normas contrarias a la carta magna se adecúen a la misma.

1º PASO: CONSTITUCIÓN DEL CPJ			
CRBV		LOTSJ	
Órgano competente	Arts.	Órgano competente	Arts.
TSJ	264 y 270	AN	64 y 65
Miembros del CPJ	Arts.	Miembros del CPJ	Arts.
Sociedad civil	270	11 diputados de la AN (comité preliminar, CP) + 10 miembros de la sociedad (seleccionados por el CP)	65

2º PASO: 1ª PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS A MAGISTRADOS DEL TSJ			
CRBV		LOTSJ	
Órgano competente	Arts.	Órgano competente	Arts.
CPJ	264 y 270	CJP	64 y 65
Requisitos para convocatoria de postulaciones	Arts.	Requisitos de la convocatoria a postulaciones	Arts.
x	x	Debe publicarse en prensa e indicar los requisitos para el cargo, el plazo para la presentación de recaudos y el número de plazas disponibles en cada Sala.	70, 71 y 73
Iniciativa de postulación	Arts.	Iniciativa de postulación	Arts.
Cada candidato por iniciativa propia o promovido por organizaciones relacionadas con actividades jurídicas	264	x	x
Lapso para postulación	Arts.	Lapso para postulación	Arts.
x	x	No mayor a 30 días continuos	70
Requisito clave para la preselección	Arts.	Evaluación	Arts.
x	x	Las 2/3 partes del CPJ deben aprobar y publicar el baremo de evaluación	73
Lista de candidatos	Arts.	Lista de candidatos	Arts.

Lista de candidatos	Arts.	Lista de candidatos	Arts.
x	x	Debe publicarse en un diario de circulación nacional al día hábil siguiente de cerrado el lapso para postulaciones	71
Impugnaciones	Arts.	Impugnaciones	Arts.
Cualquier interesado podrá presentar objeciones contra los postulados.	264	Lapso de 15 días continuos desde la publicación de la lista.	71
Decisión sobre las impugnaciones	Arts.	Decisión sobre las impugnaciones	Arts.
x	x	El CPJ dispone de 8 días continuos para admitir las impugnaciones y, de ser el caso, convocar a audiencia dentro de los 3 días siguientes.	71
Número de preseleccionados	Arts.	Número de preseleccionados	Arts.
x	x	El CPJ debe seleccionar al menos tres candidatos por cada cargo vacante y remitir la lista al Poder Ciudadano al día siguiente.	

3° PASO: 2ª PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS A MAGISTRADOS DEL TSJ			
CRBV		LOTSJ	
Órgano competente	Arts.	Órgano competente	Arts.
Poder Ciudadano	264	CEPPC	74
Miembros	Arts.	Miembros	Arts.
Fiscal General, Defensor del Pueblo y Contralor General	264 y 273	13 diputados, incluido su presidente, quien también preside el CPJ (esto genera un conflicto de intereses, si se mantiene el CEPPC designado en abril de 2026).	23 (la norma no prevé exactamente lo que ha hecho la AN)
Lapsos	Arts.	Lapsos	Arts.
x	x	10 días continuos	74
Número de preseleccionados	Arts.	Número de preseleccionados	Arts.
x	x	x	x

4° PASO: ELECCIÓN DEFINITIVA DE LOS MAGISTRADOS			
CRBV		LOTSJ	
Órgano competente	Arts.	Órgano competente	Arts.
AN	264	AN	74
Quorum	Arts.	Quorum	Arts.
x	x	Mayoría calificada de 2/3 de la AN. Si a la 3ª sesión no hay acuerdo, en la 4ª se elige por mayoría simple.	38
Lapsos	Arts.	Lapsos	Arts.
x	x	5 días continuos contados a partir del envío del listado por el CEPPC	74

Siglas
TSJ: Tribunal Supremo de Justicia.
CRBV: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
LOTSJ: Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia.
CPJ: Comité de Postulaciones Judiciales.
AN: Asamblea Nacional .
CEPPC: Comité de Evaluación de Postulaciones del Poder Ciudadano.
LOPC: Ley Orgánica del Poder Ciudadano.

La Patilla